

## NORMAS DEL CENTRO

### Obligaciones del alumno con plaza

1. **Cumplimiento de normas:**
  - Respetar y cumplir las normas establecidas por el centro.
2. **Asistencia y puntualidad:**
  - Asistir a clase con puntualidad y sin ausencias.
3. **Rendimiento académico y materiales:**
  - Estudiar.
  - Llevar al centro docente el material necesario y regresarlo a la residencia.
4. **Documentación requerida:**
  - No podrán permanecer en él aquel alumnado que no presente la documentación requerida en la matrícula.
5. **Carácter provisional de la estancia:**
  - La estancia en la residencia tiene carácter provisional y estará sujeta al rendimiento académico y al comportamiento del alumnado.
  - Es importante distinguir entre los términos "residencia", "colegio" e instituto.
6. **Horario de permanencia:**
  - La plaza de residencia comprende de lunes a viernes, conforme al calendario escolar establecido.
7. **Coste del servicio:**
  - Existe un precio público asociado al servicio, que coincide con el importe destinado por el Ministerio para las becas de residencias. Asimismo, hay una bolsa de ayudas o bonificaciones conforme a lo estipulado por la Consejería de Educación.
8. **Respecto al personal y al equipamiento:**
  - Respetar al personal del centro (educadores/as, cocineros/as, personal de limpieza y monitores/as de residencia, compañeros/as).
  - Cuidar el material, el edificio y el equipamiento
9. **Relaciones externas:**
  - Evitar relacionarse con personas conflictivas en las inmediaciones del centro
  - No invitar a personas externas a las instalaciones sin autorización de los educadores o educadoras.
10. **Horarios de salida:**
  - Los alumnos de ESO y educación postobligatoria no podrán salir hacia el IES antes de las 08:20 h, salvo aquellos que estudian en el edificio de "La Laguna" que tendrán que salir antes.
11. **Áreas restringidas:**
  - Está prohibido transitar por los pasadizos, permanecer en la zona de vigilancia y situarse en las salidas.
12. **Normas de comportamiento:**
  - Mantener silencio en las clases, pasillos, comedor yd.
  - Ser puntuales en todas las actividades de la residencia, como comedor, clases, dormitorios y pistas deportivas.
  - Usar un lenguaje adecuado y mantener un tono de voz apropiado
13. **Ausencias y bajas:**

- Comunicar a la residencia cualquier ausencia justificada por enfermedad o cualquier otra causa.
  - En caso de cesar la asistencia de manera definitiva, notifíquelo por escrito a la dirección y formalice la baja.
- 14. Los días que no hay clases:**
- Si un día no hay clases en el centro asociado, el alumno deberá regresar a casa el día anterior.
- 15. Faltas graves:**
- La falta injustificada de asistencia a clases en el IES será motivo de expulsión de la residencia.
- 16. Participación en las actividades educativas planteadas por el centro:**
- El centro realizará actividades educativas a lo largo del curso.

## **DEBERES DEL ALUMNADO**

a) Deber de estudiar, que se concreta en:

- 1.º La obligación de asistir regularmente a las actividades de estudio de la residencia con puntualidad.
- 2.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 3.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le hayan sido asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del personal de la residencia.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina de la residencia y contribuir al desarrollo del proyecto educativo de la misma y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en el normal desarrollo de la convivencia y en la consecución de un adecuado clima de comportamiento en todas las actividades de la residencia.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y los recursos materiales de la residencia, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

## **NORMAS DE ENFERMERÍA**

### **1. Ingreso a la residencia:**

- El alumnado que se encuentre enfermo no se incorporará a la residencia si esto le imposibilita asistir a clase.

Si un alumno/a se pusiese enfermo en la residencia y no puede asistir a clase, su familia tendrá que venir a recogerlo lo antes posible.

2. **Citas y atención médica:**
  - La hora de pedir cita y acudir al médico será antes de las 8:00 de la mañana, salvo urgencia posterior. El alumnado menor de edad no podrá ir solo al médico, será acompañado por la persona designada para ello.
3. **Administración de medicamentos:**
  - No se administrarán medicamentos sin receta
  - Toda medicación deberá ser entregada en enfermería a la llegada o incorporación al centro para su correcta administración y control por parte de los educadores/as.
  - La medicación se administrará, como norma general, después de las comidas; en caso de necesidad imprevista, se su
  - Está estrictamente prohibido guardar medicamentos.
  - El alumno deberá dejar su tarjeta médica en enfermería y recoger la medicación al término de la semana.
4. **Prohibiciones específicas:**
  - No se administrarán medicamentos al alumno sin prescripción médica, excepto aquellos que cuenten con informe médico.

## **Atención y asistencia médica**

1. **Botiquín de primeros auxilios:**
  - La residencia dispondrá de un botiquín para la atención inicial de pequeños.
2. **Consultas médicas:**
  - El primer día lectivo de cada semana no se acudirá al médico, salvo en casos de urgencia.
3. **Procedimientos en casos leves:**
  - En caso de enfermedad o accidente leve que no implique un riesgo para la vida del alumno, y tras la valoración de los educadores o a petición del estudiante, se actuará de la siguiente manera:
    - Acompañamiento
    - Notificación a las familias sobre lo ocurrido.
    - Registro del incidente en el Libro de Incidencias.
4. **Procedimientos en casos de urgencia médica:**
  - Ante una urgencia médica con indicios de gravedad, se procederá del siguiente modo:
    - Llamada inmediata al servicio de emergencias (061) o traslado urgente en vehículo, según corresponda.
    - Notificación inmediata a la Dirección del centro.

## **COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN RESIDENCIA-FAMILIA**

1. **Aviso de inasistencia:**
  - Es obligatorio informar a la residencia si el alumno no asistirá debido a una enfermedad o cualquier otra causa.
2. **Contacto con tutores:**

- El contacto entre tutores y familias se mantendrá de forma constante, ya sea telefónicamente o de manera presencial, asegurando que las comunicaciones queden registradas mediante
  - Las familias pueden comunicarse con los tutores de la residencia de lunes a jueves, de 16:00 a 18:00, al número de móvil: **671 56 04 73**.
3. **Comunicación con secretaría o dirección:**
- Para consultas administrativas, las familias deberán contactar con la secretaría o dirección de la residencia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00, a través de los números: **955 88 19 11** o **955 88 16 28**.
4. **Contacto con el alumno:**
- Para hablar con sus hijos o hijas, las familias deberán utilizar sus teléfonos particulares en los horarios establecidos por cada tutor o tutora.
5. **Reunión inicial con tutores:**
- Se organizará una reunión entre los tutores y las familias de cada grupo, con el objetivo de:
    - Fomentar el conocimiento mutuo.
    - Informar a las familias sobre normas y detalles relacionados con la residencia.
    - Elegir a los delegados de padres y madres para cada grupo.
6. **Responsabilidad de las familias:**
- Las madres, los padres o los tutores legales, como principales responsables de la educación de sus hijos, hijas o alumnos, tienen la obligación de colaborar activamente con la residencia.
7. **Colaboración familiar** se concreta en:
- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades de la residencia y en la adopción de pautas de comportamiento, de convivencia y de valores que consoliden su integración en la vida compartida de la residencia escolar.
  - b) Respetar la autoridad y orientaciones del personal de la residencia.
  - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina de la residencia.
  - d) Cumplir con las obligaciones contraídas con la residencia escolar, en relación con las diferentes situaciones que se pudieran producir en la convivencia diaria de sus hijos e hijas como residentes.
8. **Canales de comunicación adicionales:**
- La residencia pone a disposición de las familias los siguientes medios:
    - **Página web:** [<https://residenciaescolarlospinos.es/>]
    - **Correo electrónico:** 41001331.edu@juntadeandalucia.es
    - **Instagram:** cuenta oficial

## **Horas lectivas**

- 1. Ausencia de profesorado o asignaturas aprobadas:**
  - Si falta un profesor del IES o el alumno tiene una hora libre debido a que ya ha aprobado la asignatura correspondiente, deben permanecer en el IES o en los lugares previamente autorizados.
- 2. Ausencia total de clases o huelgas:**
  - Si no hay clases en el IES o si el alumno no asiste a clase debido a una huelga, deberá marcharse a casa la tarde anterior. En estos casos, no se les permitirá permanecer en la residencia.

## **DINERO Y OBJETOS DE VALOR**

- 1. Custodia de dinero y documentación:**
  - El alumno podrá dejar su dinero y documentación bajo custodia en la secretaría de la residencia, si así lo desea.
- 2. Responsabilidad sobre objetos de valor:**
  - La residencia no se hará responsable de la pérdida o daño de pertenencias de valor, tales como dinero, teléfonos móviles, ordenadores o billetes de autobús, entre otros, que no hayan sido depositados en la secretaría o en la enfermería de la residencia.
  - Dichos objetos deben ser entregados para su custodia el primer día de la semana en que el alumnado se incorpora a la residencia.
- 3. Préstamos de dinero:**
  - El profesorado no está autorizado a realizar préstamos de dinero al alumno en ninguna circunstancia.

## **CONSUMO DE TABACO O SUSTANCIAS PERJUDICIALES**

- 1. Prohibición general:**
  - Queda terminantemente prohibido fumar dentro del recinto de la residencia, así como el consumo de sustancias perjudiciales para la salud, tales como tabaco, bebidas alcohólicas, bebidas energéticas.
  - En caso de incumplimiento de esta normativa, se aplicará la legislación vigente al respecto.
- 2. Restricciones sobre fumar:**
  - No está permitido fumar dentro del edificio de la residencia.
  - Se autorizará el consumo de tabaco únicamente en la puerta de la residencia, siempre que no se generen incidentes, como la presencia de visitas no deseadas.
- 3. Consumo de otras sustancias perjudiciales:**

No está permitido el consumo de otras sustancias perjudiciales para la salud.

## **NORMAS SOBRE EL CUIDADO DEL MATERIAL Y EL MOBILIARIO**

- 1. Uso responsable del material:**

El uso inadecuado del material, así como cualquier actuación negligente o

intencionada con ánimo de causar desperfectos, supondrá la reposición, reparación o indemnización correspondiente por parte de la persona responsable. Además, se aplicarán las medidas correctoras y disciplinarias establecidas en las normas de convivencia.

2. **Mantenimiento de los dormitorios:**

Los dormitorios deben estar siempre en perfecto estado, con todas las colchas puestas. Se harán frecuentes registros

3. **Uso adecuado del mobiliario y equipos:**

-Se ha de promover el cuidado y uso correcto del material, mobiliario, aparatos y equipos de la Residencia.

-El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones y los recursos materiales de la Residencia, contribuyendo a su conservación.

## **NORMAS DEL COMEDOR**

1. **El comedor como espacio educativo:**

- El comedor es un espacio educativo más dentro de la Residencia, por lo que se espera un comportamiento adecuado y respetuoso en todo momento.

2. **Horarios y acceso:**

- Solo se podrá acceder al comedor en el horario establecido.
- Si es necesario rellenar botellas de agua, se deberán utilizar las fuentes situadas en el pasillo.

3. **Normas sobre alimentos y bebidas:**

- No está permitido consumir comida que no sea elaborada en el centro.
- Los domingos, al no haber servicio de comedor, se permite traer comida de casa. Esta se consumirá únicamente en el comedor, estando
- No se podrá sacar alimentos o bebidas del comedor sin el permiso expreso de los responsables del comedor.
- El alumnado que desayune podrá llevar la comida estipulada para consumirla en el recreo de media mañana en el CEIP, o en el IES si tienen que realizar una actividad física.
- No se guardará comida fuera del horario establecido, salvo casos excepcionales y con la autorización expresa.

4. **Normas de comportamiento y compostura:**

- Se accederá al comedor con ropa de calle.
- Se deberá mantener una conducta y compostura adecuada, respeto
- Las indicaciones del personal responsable del comedor (educadores/as, monitores/as y personal de cocina) deberán respetarse en todo momento.
- Se garantizará un clima de confort adecuado
- No esta

5. **Uso adecuado del espacio y recursos:**

- Es obligatorio hacer un uso correcto de los cubiertos y utensilios proporcionados.
- Tras cada comida, las mesas y sillas deberán quedar recogidas y limpias.

6. **Asistencia obligatoria:**

- Es obligatorio entrar al comedor para realizar todas las comidas.
- Se pasará lista antes de cada comida.

7. **Comunicaciones y autorizaciones:**
  - Para planificar los comensales de los viernes, será obligatorio comunicarlo el jueves por la tarde.
  - No está permitido comer en restaurantes o bares del pueblo sin la autorización del correspondiente tutor/a del grupo al que se pertenece.
8. **Información sobre los menús:**
  - El menú de cada día estará expuesto en el “Rincón de la cocina”.

## **HORARIOS DEL COMEDOR**

1. **DESAYUNO**
  - Los alumnos/as de Educación Secundaria y Postobligatoria bajarán a desayunar después de haber dejado sus camas perfectamente hechas y las habitaciones recogidas y ordenadas. A las 7:50 horas todo el alumnado deberá estar fuera de los dormitorios, encargándose de cerrar las puertas el P.A.E.C. de servicio
  - El desayuno para Educación Secundaria y Postobligatoria dará comienzo a las 7:25 horas, siendo las 7:55 horas la última entrada al comedor.
  - El desayuno para los alumnos/as de Educación Primaria dará comienzo a las 8:15 horas.
2. **ALMUERZO**
  - El almuerzo para Educación Primaria dará comienzo a las 14:15 horas.
  - El almuerzo para Educación Secundaria y Postobligatoria comenzará a las 15:00 horas, terminando a las 15:45 horas.
3. **MERIENDA**
  - La merienda para Educación Primaria dará comienzo a las 18:00 horas.
  - La merienda para Educación Secundaria y Postobligatoria comenzará a las 18:15 horas.
4. **CENA**
  - La cena para Educación Primaria comenzará a las 20:30 horas.
  - La cena para Educación Secundaria y Postobligatoria comenzará a las 21:00 horas.

## **NORMAS SOBRE VESTIMENTA Y ROPA**

1. **Uso adecuado de la vestimenta:**
  - No está permitido el uso de gorras dentro de las instalaciones de la Residencia.
  - Se debe llevar siempre ropa adecuada y apropiada.
2. **Cantidad de ropa:**
  - El alumno deberá traer solo la ropa justa y necesaria para la semana.
  - El centro o se hace responsable de los préstamos, pérdidas, deterioros.
3. **Higiene y aseo personal:**
  - Es obligatorio vestir de forma apropiada mantener un estado de aseo compatible con la convivencia de la Residencia.

## **NORMAS SOBRE LA ENTRADA Y SALIDA DE LA RESIDENCIA**

1. **Permanencia en la Residencia:**

- La permanencia en la residencia es obligatoria para todo el alumnado de lunes a viernes (siempre que tenga clases en el I.E.S. o en el C.E.I.P., de no ser así, ha de marcharse a casa la tarde anterior).
2. **Comunicaciones al ingresar:**
    - Al incorporarse a la Residencia hay que comunicárselo al educador responsable y a su tutor.

3. **Salidas de la Residencia:**

Para salir de la Residencia entre semana, el alumno deberá solicitar permiso a su tutor/a correspondiente, especificando el motivo que justifica su salida.

El alumnado menor de edad necesita tener firmado el permiso expreso de “autorización de salida”. La salida estará supeditada a la decisión de su tutor/a.

Al abandonar la residencia el último día de clase de la semana, el alumnado se lo comunicará a los educadores responsables de las salidas.

4. **Restricciones de salida de lunes a jueves:**

De lunes a jueves los alumnos/as menores de edad no podrán marcharse solos de la Residencia, tendrá que venir un familiar a recogerlo. Si un alumno /a tiene que marcharse un día distinto a una hora distinta de la establecida, ha de ser previamente autorizado por escrito por su familia y comunicado al educador responsable.

Firmarán en la hoja de registro del control de salida, tanto él como la persona que venga a recogerlo.

Toda persona que venga a recoger a un alumno/a tiene que tener por escrito la autorización firmada por los responsables legales.

5. **Responsabilidad de los desplazamientos:**

- La Residencia no se hace responsable de los desplazamientos realizados por el alumno desde sus domicilios a la Residencia y viceversa.
- Tampoco asumimos responsabilidad alguna sobre el uso de vehículos particulares, ya sea como conductores o acompañantes, durante la estancia del alumno en la Residencia.

## **DÍAS DE APERTURA: DOMINGOS Y VÍSPERAS DE LECTIVOS**

1. **Condiciones para el uso del servicio**

- El uso de este servicio está supervisado al buen comportamiento del alumno.
- horario de incorporación es de 20:00 a 22:00 horas, coincidiendo con la hora de llegada del autobús.

2. **Restricciones de salida**

- Una vez presentado en la Residencia, no podrá salir nuevamente bajo ningún concepto.

3. **Procedimientos para llegar**

- Es muy importante presente en la enfermería para que el educador/a los pueda incluir en el listado de residentes que pernoctan
  - Los medicamentos deben entregarse en enfermería al educador de guardia para su custodia.
4. **Normas sobre teléfonos móviles**
- Los alumnos/as de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) deben entregar obligatoriamente sus teléfonos móviles para su custodia.
5. **Ubicación de las maletas y acceso a los dormitorios.**
- Las maletas serán dejadas en el salón de actos.
  - Está totalmente prohibido subir a los dormitorios, siendo la primera revisión del 21:50 y 22:00 horas.
  - No está permitido que los padres/madres suban a las plantas donde se encuentran los dormitorios.
6. **Comida y lugares de permanencia**
- Los domingos no tenemos servicio de cocina, por lo que todo el alumnado entrará al comedor para cenar la comida que trae de casa evitando el consumo de bebidas estimulantes. Se desechará a la basura aquellos restos de comida que no se consuma, por motivos de salubridad.
  - Los lugares de permanencia hasta la subida a los dormitorios serán los establecidos por los educadores: comedor, pasillos de la planta baja, salón de actos, ocio I, ocio II y pista I.
7. **Horarios y actividades nocturnas**

A las 21:45 horas subirá el alumnado de primaria para las duchas si fuera necesario, a las 22:00 sonará la sirena para subir a los dormitorios. previamente a la referida subida, mantendremos una reunión informativa con todo el alumnado.

-La luz de los dormitorios deberá estar apagada a las 23:30 horas. Desde ese momento no debe producirse ningún tipo de ruido.

-Los alumnos/as que necesiten estudiar los domingos por la noche deben comunicarlo a los educadores de servicio cuando lleguen a la residencia, quienes decidirán si es oportuno o no.

8. **Estudio y enfermedad**
- Los alumnos/as que necesiten estudiar los domingos por la noche deben comunicarlo a los educadores de servicio cuando lleguen a la residencia, quienes decidirán si es oportuno o no.
  - Los alumnos/as enfermos y sin tratamiento no podrán incorporarse a la Residencia los domingos o vísperas de festivos.

**NOTA IMPORTANTE:**

**Los alumnos/as que incumplan las normas anteriores u otras contempladas en el R.O.F. de la residencia, serán privados de la posibilidad de incorporarse a la misma los domingos y días festivos.**

## **DÍAS DE CIERRE: *VIERNES/VÍSPERAS DE FESTIVOS***

- Los viernes y vísperas de festivos, inmediatamente antes del desayuno, se dejarán las maletas en el salón de actos. nunca en los pasillos u otros lugares.
- Los objetos de valor pueden guardarse en reprografía hasta la hora de la salida.
- En el momento de marcharse no está permitido subir a los dormitorios. los alumnos/as no deben olvidar nada importante al bajar por la mañana.
- No somos responsables de los desplazamientos ni de la utilización de los coches particulares como conductores o acompañantes.
- Los viernes, el alumnado ha de marcharse de la residencia antes de las 05:30h de la tarde, comunicando a los educadores responsables cuándo y cómo se marchan a casa.
- Es obligatorio avisar para que quede registrada la salida del alumnado. se considerará falta grave hacerlo por otro compañero/a.

## **SALIDAS DE PASEO**

- Las salidas de la residencia en el tiempo libre se realizan bajo autorización de las familias y los tutores/as del centro.
- Todo el alumnado mayor de edad podrá salir de la residencia en los descansos, salvo excepciones, para lo cual deberá comunicar siempre su salida al Educador/a.
- Los/as menores de edad necesitan permiso expreso de los padres para ausentarse del centro, por lo que es necesaria la cumplimentación del impreso de autorización correspondiente.

## **SALIDAS DEL CENTRO**

- La permanencia para todo el alumnado es obligatoria desde el lunes al viernes.
- Aquellos alumnos/as que precisen ausentarse del mismo a lo largo de la semana podrán hacerlo con la autorización expresa de la familia, para los/as menores de edad y previa notificación a los mismos para los mayores de edad. Dicha autorización dependerá de que la comunicación familiar-educadores/as se haga efectiva, por lo que se recomienda previsión y anticipación ante posibles imprevistos que puedan surgir.

## **MARCHA DEFINITIVA DEL CENTRO**

- Se considerará como marcha voluntaria y definitiva de la Residencia las siguientes situaciones:

- La comunicación expresa en este sentido del alumnado y su familia.
- La ausencia injustificada en la Residencia por un tiempo superior a 10 días naturales tras la imposibilidad de establecer contacto con el alumno/a y/o familiares.
- Finalización del curso escolar.
- Tras abandonar la Residencia han de llevarse consigo todas sus pertenencias dejando su taquilla y cama vacías con objeto de habilitar su uso para el resto de residentes; en caso contrario dichas pertenencias serán recogidas y custodiadas por los educadores/as el tiempo que estimen oportunas.
- Cualquier incidencia que pudiera surgir y que requiera de la intervención de los educadores/as se comunicará directamente a los mismos/as de la forma más inmediata posible, reduciendo al máximo el nº de intermediarios/as.

## **NORMAS SOBRE EL USO DE MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS**

- El alumnado de E.P., 1º y 2º de E.S.O. tendrá que entregar semanalmente sus teléfonos móviles el primer día que se incorporen a la residencia, gestionando sus tutores el uso del mismo. Los educadores recogerán y entregarán diariamente los móviles al alumnado según tenga establecido el tutor de cada grupo.
- No está permitido la grabación difusión y/o publicación de imágenes del alumnado sin la autorización de los educadores/tutores.
- Si necesitasen utilizarlos en el I.E.S. o en el C.E.I.P., los tutores de los mismos mandarán un escrito a los tutores de la residencia.
- Los educadores/as procurarán orientar, educar y acordar con el alumnado un uso responsable de Internet y las TIC, en aspectos tales como: Tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar, con el objetivo de protegerlos de mensajes y situaciones perjudiciales
- Está prohibida su utilización y/o manipulación durante el horario de estudio. Su utilización en dicho horario requerirá de la aprobación de los educadores/as.
- No está permitido el uso de los teléfonos móviles a partir de las 23:30h. para facilitar el descanso de los residentes.
- En ningún caso se podrá grabar conversación o escena dentro del centro (incluidos los patios), sin autorización expresa de la/s personas objeto de la grabación, de la dirección o educadores/as. Y en todo caso, en menores de edad, se necesitará la autorización expresa de las familias.
- Está prohibida la utilización de aparatos reproductores de audio/ vídeo fuera de las habitaciones cuando interfieran, dificulten o puedan molestar al resto de la comunidad educativa en relación al descanso, o desarrollo y funcionamiento normal de la Residencia.

-En caso de incumplimiento se aplicará lo establecido en el Plan de Convivencia.

## **NORMAS SOBRE HORAS DE ESTUDIO**

-Ser puntual.

-Mantener y promover el silencio durante el estudio.

-Desconectar móviles y evitar interrupciones motivadas por aparatos musicales.

-Prever todo el material necesario de modo que no ocasione molestias posteriores.

-El estudio diario (de 18:30 a 20:15 horas) es obligatorio para todo el alumnado, con objeto de crear hábitos de estudio saludables y maximizar la labor de apoyo educativo de los educadores ya que ambas contribuyen al logro de los objetivos académicos previstos.

- Se pasará lista a las 20:15 horas. Desde las 20:15 hasta las 20:30, el alumnado tiene la opción de tomar el aire o quedarse en clase con el tutor/a.

-El alumnado puede estar en la hora de estudio en otra tutoría. Siempre contando con el acuerdo y el permiso de su tutor/a y el tutor/a de la tutoría en la que vaya a estar.

## **ESTUDIO NOCTURNO**

-Ningún alumno/a podrá acudir al estudio nocturno si no está apuntado en la lista que los tutores elaboran cada tarde.

-La entrada no podrá realizarse pasadas las 22:30 horas.

-Los móviles deberán estar apagados o en silencio.

-No podrán utilizarse los portátiles para conectarse a redes sociales, sólo se usarán con fines educativos y orientados al estudio.

-Se procurará no arrastrar las sillas ya que ese ruido resulta molesto para la concentración del estudiante.

-No está permitido salir de la sala de estudio constantemente, sólo podrá hacerse por una causa debidamente justificada.

-El alumnado ocupará los asientos situados en los extremos de las mesas y siempre mirando hacia la zona de la cocina, si faltase espacio, el educador asignará los asientos.

-No se puede hablar bajo ninguna excusa.

-Este estudio es absolutamente individual, para los trabajos en grupo deberá utilizarse el ocio II.

-Está prohibido colocar las mochilas en las mesas y los pies encima de las sillas.

-En este tiempo no se podrán hacer fotocopias.

-Este espacio de estudio se cerrará a las 00:30 horas.

**-NOTA: el alumno/a que no cumpla estas normas será expulsado de la sala de estudio y se verá privado de acudir a la misma hasta que los educadores tomen la decisión oportuna**

## **NORMAS DE DORMITORIOS**

-El alumnado no subirá nunca solo a los dormitorios. La subida y estancia en los mismos será bajo la supervisión de los educadores/as o monitores/as.

-El alumno tendrá una cama asignada para dormir sin poder cambiarse salvo indicación de algún responsable.

-El alumnado permanecerá en sus dormitorios, no estando permitido la entrada en otros dormitorios distintos al asignado.

-No estará permitida la presencia de alumnado en aquellas habitaciones (que no sean las asignadas) cuando no exista ningún alumno/a perteneciente a la misma.

-Subida a las 22:00 horas tocará la sirena para la subida a los dormitorios del alumnado de la Residencia. El P.A.E.C. de servicio se encontrará en la puerta de acceso a los mismos, manteniendo la otra puerta cerrada. Controlarán que entren en sus dormitorios de forma ordenada y tranquila, sin perturbar el orden y sin molestar en otras habitaciones.

-Los alumnos no podrán bajar de los dormitorios a partir de las 22:30h. bajo ningún concepto (las botellas de agua, los cargadores de los teléfonos móviles y cualquier otro tipo de justificación no serán motivo para poder incumplir dicha norma).

-El uso de ordenadores, móviles o equipos electrónicos queda prohibido tras la hora de silencio.

-El alumnado abandonará los dormitorios cuando lo comuniquen los educadores/as y los monitores/as. Por las mañanas lo abandonarán siempre antes de las 07:50h. Debiendo dejar las camas bien hechas con las colchas colocadas, los enseres recogidos y guardados en sus taquillas, intentando que el dormitorio permanezca en buen estado, las luces apagadas, enchufes/regletas desconectados y ventanas abiertas.

-No se permite modificar la distribución de las habitaciones ni la colocación en las paredes y techos de adornos pegados.

-No se permiten aparatos eléctricos propiedad del alumnado en las mismas tales como estufas, tv, neveras...

-Está terminantemente prohibido tener comida, bebidas alcohólicas, medicinas y sustancias no legales en los dormitorios.

-Se mantendrá el orden y limpieza de las habitaciones, aseos y taquillas, no acumulando ropa sucia en las mismas.

-Se nombrará a principio de curso un alumnos/a responsable de cada dormitorio.

-Los cambios de dormitorio se realizarán por el educador responsable de la organización de los mismos, tras el estudio de su viabilidad.

-Durante su uso deberán mantenerse en perfecto orden y limpieza, permaneciendo todas las camas perfectamente uniformadas con las colchas que facilita el centro.

-No está permitido el uso de regletas sin supervisión, ni cargadores que se encuentren en mal estado por el potencial peligro de incendio que se puede producir. Estos elementos nunca se colocarán encima de las camas.

## **NORMAS DE ASEO E HIGIENE DEL ALUMNADO DE E. PRIMARIA**

Es un objetivo prioritario que nuestros pequeños vayan aseados, limpios y correctamente vestidos todos los días al Colegio. Para ello serán revisados cada mañana antes de entrar en el comedor por el P.A.E.C. y el Educador correspondiente. Los que estén correctamente vestidos y aseados pasarán al comedor para desayunar. Quienes no lo estén subirán en compañía del P.A.E.C. encargado del ala de niños/as de E. Primaria para arreglarse.

## **TRASLADO AL AUTOBÚS Y REVISIÓN DE DORMITORIOS**

-El traslado de los alumnos y alumnas de E. Primaria desde la Residencia hasta la parada del autobús se hará con la participación de todos los miembros del P.A.E.C. de servicio y un Educador/a de noche. El mencionado Educador/a, junto con un Monitor/a, se encargará de acompañar a los alumnos/as hasta el CEIP “Valle de la Osa”, asegurándose de que quedan bajo la custodia del referido centro.

-Los restantes miembros del P.A.E.C. volverán a la Residencia y revisarán una por una todas las habitaciones, asegurándose de que han quedado perfectamente ordenadas, dejando por escrito, en su caso, en el estadillo que se adjunta a las presentes normas todos los incumplimientos que hayan detectado.

-Por la tarde, los tutores de los distintos grupos en coordinación con los monitores/as tomarán las medidas correctoras oportunas en relación con los hechos reflejados en el cuadrante.

## **NORMAS DE LA SALA DE ORDENADORES**

-Se puede usar la sala de ordenadores bajo la supervisión del tutor/a de 18:30 a 20:30 horas.

-Los educadores/as tendrán la potestad de limitar el uso de los ordenadores al alumnado que lleve a cabo:

-El uso o abuso inadecuado del material,

- Falta de respeto al resto de compañeros
- Permanezca por un tiempo excesivo de modo que favorezca su aislamiento y dificulten las relaciones sociales y de convivencia con el resto.
- Tendrá prioridad en el uso de estos, aquel alumnado que necesite los ordenadores para la realización de trabajos o actividades de carácter académico.
- No estará permitido instalar, o descargar programas o software en los ordenadores de la Residencia.

### **NORMAS DE LA BIBLIOTECA**

- El alumnado podrá disponer de los libros de texto o lectura como consulta o préstamo previa solicitud a los educadores/as.
- El horario de apertura de la Biblioteca es los lunes de 17:00h a 18:00 horas.

### **NORMAS DE LA SALA DE TV**

Se ha de mantener y cuidar el mobiliario correspondiente. Dejando las sillas recogidas y ordenadas después de su uso.

### **NORMAS DEL CUARTO DE LAS BICICLETAS**

- La residencia cede un espacio (almacén de bicicletas) para que el alumnado que obligatoriamente tiene que usar la bicicleta para sus estudios deposite en ellas las mismas, pero la Residencia no se hará responsable de dichas pertenencias, siendo el propio alumnado el encargado de abrir y cerrar dicho espacio.
- Las bicicletas permanecerán en dicho espacio solamente el periodo en el que el alumnado tiene que usar las mismas, no siendo un lugar para almacenarlas en los periodos en los que no tienen que hacer uso.

### **NORMAS DE LOS CUARTOS DE BAÑO**

- Se aconseja por motivos de higiene y salud:
  - El uso de chanclas para la ducha,
  - Dejar lo más limpio posible los W.C. tras su uso, no estando permitido el tirar toallitas higiénicas ni otros productos que no están destinados para ello, compresas, tampones...

-No dejar prendas sucias o material de aseo (toallitas...) por el suelo.

## **NORMAS DE ACCESO A INTERNET Y USO DE LAS TIC**

-Los miembros de la comunidad educativa gozarán de los derechos reconocidos en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

-Los educadores/as procurarán orientar, educar y acordar con el alumnado un uso responsable de Internet y las TIC, en aspectos tales como tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar, con el objetivo de protegerlos de mensajes y situaciones perjudiciales.

-Las horas de acceso a Internet por parte del Centro quedarán limitadas según se determine en este reglamento.

## **FINANCIACIÓN DE LAS PLAZAS DE RESIDENCIA**

-De conformidad con lo establecido en el artículo 120.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, el alumnado de enseñanzas postobligatorias contribuirá a la financiación de las plazas de residencia escolar mediante el abono de los precios que se determinen para cada etapa educativa, que tendrán la consideración de precios públicos a efectos de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-El alumnado no contribuirá al coste de los servicios cuando se den las situaciones establecidas en el artículo 99 del Decreto 54/2012 de 6 de marzo

Además de lo anteriormente mencionado el alumnado está sujeto a los derechos y deberes recogidos en dicho Decreto.

**El incumplimiento de dichas normas conlleva la aplicación de las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III (Normas de Convivencia) del Decreto 54/2012 de 6 de marzo por el que se regula el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares.**